



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN TSA0070109

**Tipo Contrato:** Alquiler      **Ámbito:** Ourense      **Procedimiento:** Abto. Simplificado

### 1. OBJETO:

**Objeto:** ALQUILER DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS EN LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE LOS TÚNELES EN PADORNELO Y SEIRO EN LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD PEDRALBA-TABOADELA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

**Obra:** 0138972 P.MAN.PLAT.PEDRALBA-TABOADELA

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 15.427,50 € IVA no incluido

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 18.667,28 € IVA incluido      **I.V.A.** 3.239,78 €

### 2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

| EMPRESA                                       | LOTE 1:<br>PADORNELO<br>(BOCA ESTE) | LOTE 2:<br>SEIRO (BOCA<br>OESTE) |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|
| ALQUIOR, S.L.                                 | 8.184,00                            | 3.102,00                         |
| GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA,<br>S.L.U. | 11.055,00                           | 4.042,50                         |
| SMG IBERIA, S.L.                              | 9.570,00                            | 3.712,50                         |
| VEGA COMPRESORES Y MAQUINARIA, S.L.U.         | 10.560,00                           | 3.960,00                         |

### 3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de Lote 1: 17.000,00 €; Lote 2. 6.000,00 €.
- Solvencia Técnica:**
  - Relación de alquileres/suministros similares:** Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado alquileres/suministros similares relativos al

mismo Código CPV: 31121000 - Grupos electrógenos ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de Lote 1: 8.000,00 €; Lote 2. 3.000,00 €; en el que se indique la fecha de ejecución del suministro, el importe y el destinatario.

- ii) **Descripciones de los productos a suministrar:** El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre los grupos electrógenos ofertados que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los equipos ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

| Empresa                                    | Documentación completa Sí/No |
|--|------------------------------|
| ALQUIOR, S.L.                              | No                           |
| GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. | No                           |
| SMG IBERIA, S.L.                           | Sí                           |
| VEGA COMPRESORES Y MAQUINARIA, S.L.U.      | No                           |

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

**ALQUIOR, S.L.**

- Confirmar que no puede cumplir el compromiso de reparación en 24 horas o sustitución en 48 horas indicado en el apartado 1.8 de su Declaración de Requisitos mínimos Anexo II, en caso contrario envíen nuevo Anexo II cumplimentado la información requerida en dicho apartado.
- Deben indicar el número de horas de antigüedad de funcionamiento en todos los grupos electrógenos ofertados y la cilindrada en el grupo del lote 2

**GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.**

- Al responder afirmativamente en el apartado 1.8 del Anexo II, deberán enviar la documentación indicada en dicho punto.
- Deben declarar el número de horas de antigüedad de funcionamiento de todos los grupos electrógenos en el Anexo II
- Confirmar que los consumos del grupo electrógeno del Lote 2, declarados en el Anexo II son superiores a los requeridos en el pliego.

**VEGA COMPRESORES Y MAQUINARIA, S.L.U.**

- Confirmar que no puede cumplir el compromiso de reparación/respuesta en 24 horas indicado en el apartado 1.8 de su Declaración de Requisitos mínimos Anexo II, en caso contrario envíen un nuevo Anexo II modificado.

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

| Empresa                                    | Incumple Requisito nº                 | Admisión / Exclusión                  |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|
| ALQUIOR, S.L.                              | Ninguno                               | Admitido                              |
| GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. | (*) Lote 1: Ninguno ;<br>Lote 2: 3.ii | Lote 1: Admitido;<br>Lote 2: Excluido |
| SMG IBERIA, S.L.                           | Ninguno                               | Admitido                              |
| VEGA COMPRESORES Y MAQUINARIA, S.L.U.      | Ninguno                               | Admitido                              |

(\*) El grupo electrógeno ofertado para el lote 2 no cumple los consumos máximos establecidos en el pliego

| PRESTACIONES | Valor requeridos | Valor ofertado por GAM |
|--------------|------------------|------------------------|
|--------------|------------------|------------------------|

|                                     |        |      |
|-------------------------------------|--------|------|
| Consumo al 75% de carga PRP (l/h)   | ≤ 5,82 | 8,2  |
| Consumo al 100 % de carga PRP( l/h) | ≤ 7,75 | 10,7 |

#### 4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentada por la empresa **ALQUIOR, S.L.** para el **LOTE 1** se halla incurso en presunción de anormalidad:

| LICITADOR                                  | OFERTA          | %baja s/A     | 2ª Media        | %baja s/P | %baja s/C | BAJA ANORMA |
|--|-----------------|---------------|-----------------|-----------|-----------|-------------|
| ALQUIOR, S.L.                              | 8.184,00        | -16,85%       | 8.184,00        | -13,29%   |           | SI          |
| GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. | 11.055,00       | 12,32%        |                 |           |           | NO          |
| SMG IBERIA, S.L.                           | 9.570,00        | -2,77%        | 9.570,00        | 1,40%     |           | NO          |
| VEGA COMPRESORES Y MAQUINARIA, S.L.        | 10.560,00       | 7,29%         | 10.560,00       | 11,89%    |           | NO          |
| <b>4</b>                                   | <b>9.842,25</b> | <b>12,32%</b> | <b>9.438,00</b> | <b>3</b>  |           |             |

(A) media de las ofertas presentadas: 9.842,25  
 (B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior: 9.438,00  
 (C) media tres ofertas de menor cuantía: N/A

**LOTE 1: PADORNELO (BOCA ESTE)**

Por este motivo se solicita a **ALQUIOR, S.L.:**

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **ALQUIOR, S.L.:** la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- Los equipos son propiedad de Alquior, SL
- Los equipos están amortizados.
- Son los precios que ofertan para alquileres de larga duración para este tipo de equipos.

La oferta presentada por la empresa **ALQUIOR, S.L.** para el **LOTE 2** se halla incurso en presunción de anormalidad:

| LICITADOR                           | OFERTA          | %baja s/A     | 2ª Media        | %baja s/P | %baja s/C | BAJA ANORMA |
|-------------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------|-----------|-------------|
| ALQUIOR, S.L.                       | 3.102,00        | -13,63%       | 3.102,00        | -8,96%    | -13,63%   | SI          |
| SMG IBERIA, S.L.                    | 3.712,50        | 3,37%         | 3.712,50        | 8,96%     | 3,37%     | NO          |
| VEGA COMPRESORES Y MAQUINARIA, S.L. | 3.960,00        | 10,26%        |                 |           |           | NO          |
| <b>3</b>                            | <b>3.591,50</b> | <b>10,26%</b> | <b>3.407,25</b> | <b>2</b>  |           |             |

(A) media de las ofertas presentadas: 3.591,50  
 (B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior: 3.407,25  
 (C) media tres ofertas de menor cuantía: 3.591,50

**LOTE 2 : SEIRO (BOCA OESTE)**

Por este motivo se solicita a **ALQUIOR, S.L.:**

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **ALQUIOR, S.L.:** la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- *Los equipos son propiedad de Alquior, SL*
- *Los equipos están amortizados.*
- *Son los precios que ofertan para alquileres de larga duración para este tipo de equipos.*

## 5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

**Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

### LOTE 1: PADORNELO (BOCA ESTE)

| Orden | EMPRESA                                    | Oferta    | Puntos obtenidos |
|-------|--|-----------|------------------|
| 1º    | ALQUIOR, S.L.                              | 8.184,00  | 100,00           |
| 2º    | SMG IBERIA, S.L.                           | 9.570,00  | 83,06            |
| 3º    | VEGA COMPRESORES Y MAQUINARIA, S.L.        | 10.560,00 | 70,97            |
| 4º    | GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. | 11.055,00 | 64,92            |

### LOTE 2: SEIRO (BOCA OESTE)

| Orden | EMPRESA                             | Oferta   | Puntos obtenidos |
|-------|-------------------------------------|----------|------------------|
| 1º    | ALQUIOR, S.L.                       | 3.102,00 | 100,00           |
| 2º    | SMG IBERIA, S.L.                    | 3.712,50 | 80,32            |
| 3º    | VEGA COMPRESORES Y MAQUINARIA, S.L. | 3.960,00 | 72,34            |

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

### ALQUIOR, S.L.

| Requisitos mínimos y Solvencia | Inscrito en ROLECE: | Declarado responsablemente en Anejo II: |
|--------------------------------|---------------------|---|
|--------------------------------|---------------------|---|

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| La empresa está debidamente constituida,  | <i>No</i> | <i>Sí</i> |
| El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta                | <i>No</i> | <i>Sí</i> |
| Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente | <i>No</i> | <i>Sí</i> |
| Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente               | <i>No</i> | <i>Sí</i> |
| No está incurso en ninguna prohibición para contratar.                                    | <i>No</i> | <i>Sí</i> |

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a:

**LOTE 1: ALQUIOR, S.L.**  
**LOTE 2: ALQUIOR, S.L.**

mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

## 6. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Dentro del plazo de 7 días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento al licitador citado en el apartado anterior, presenta la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero:** La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para ALQUILER DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS EN LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE LOS TÚNELES EN PADORNELO Y SEIRÓ EN LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD PEDRALBA-TABOADELA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0070109, a la empresa:

**LOTE 1: ALQUIOR, S.L. 8.184,00 €.**  
**LOTE 2: ALQUIOR, S.L. 3.102,00 €**

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a los adjudicatarios en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente al requerimiento de formalización.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son susceptibles de recurso impropio de alzada en vía

administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos y decisiones que se refieren a esta contratación y que se regulan en el apartado 2 del citado artículo, ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (En virtud de lo establecido en la Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

### **Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste**